



Abogar por su hijo/a durante la clausura escolar por COVID-19

Actualizada el 8 de abril, 2020-04-09

Factores básicos a conocer sobre la clausura escolar y los servicios de educación especial para su hijo/a:

- Se requiere que todo distrito escolar de Nuevo México tenga un “plan de continuación” en efectividad para el 15 de abril del 2020. Esto significa que su hijo/a puede recibir enseñanza o terapia por medio de teléfono, computadora, correspondencia, o televisión hasta fines del año escolar 2019-2020.
- Los Planes de Educación Individualizada (IEPs) tienen vigencia, aunque su hijo/a ahora esté recibiendo la enseñanza en casa. Esto significa que el trabajo de su hijo/a debe ser adaptado para cumplir con las necesidades de él o ella de acuerdo a su IEP actual.
- Usted también aún tiene derecho de tener la junta anual para actualizar el IEP con el comité de maestros de su hijo/a de por medio de una conferencia por teléfono o video. Si la escuela le contacta para tener la junta del IEP, ponga atención a cualquier sugerencia que le haga la escuela, como: reducir o discontinuar los servicios a su hijo/a, cambio de metas del IEP, o cambiar los ajustes o modificaciones que su hijo/a usualmente recibe. (Para más información sobre esto, vea P2 abajo).
- Las fechas tope de educación especial siguen en vigentes, incluyendo aquellas que tienen que ver con la evaluación y determinación de elegibilidad.

Preguntas hechas frecuentemente:

P1: ¿Sobre qué debo de hablar con las/los maestras/os de mi hijo/a?

Si la escuela de su hijo/a no se ha comunicado con usted para el 15 de abril, 2020, quizás usted deba tratar de comunicarse con el/la maestro/a patrocinador del caso de su hijo/a o el/la Coordinador/a del Programa de Educación Especial. Usted debe de poder comunicarse con él/ella por teléfono o correo electrónico. Considere hacer las siguientes preguntas:

- ¿Cómo va a recibir enseñanza mi hijo/a?
- ¿Cómo va a recibir mi hijo/a sus terapias?
- ¿Cómo van a monitorear y medir el progreso en las metas académicas y funcionales?
- Comunique sus necesidades de tecnología y cualquier otra inquietud. Si usted necesita ayuda para conseguir una computadora, tablet, o servicio de internet, la escuela tiene responsabilidad de ayudarle.

P2: ¿Qué si el comité del IEP de mi hijo/a recomienda reducir o cancelar algunos servicios de educación especial?

- En primer lugar, esta conversación se debe de llevar a cabo en una junta del IEP en la que esté presente el comité por medio de teléfono o video. El personal de la escuela debe explicarle a usted la razón por la cual necesitan cambiar los servicios o el apoyo, y su explicación debe anotarse bajo el resumen llamado Aviso Previo por Escrito (APE o PWN en inglés). Por ejemplo, quizás la escuela proponga que la fisioterapia de su hijo/a sea descontinuada por el resto del año escolar porque es arriesgado que el/la terapeuta haga contacto en persona con su hijo/a.
- Como miembro del comité del IEP, usted tiene derecho de que se anote en el APE si usted está de acuerdo o en desacuerdo con cualquier cambio propuesto por la escuela. Usted también puede hacer sus propias propuestas, las cuales también la escuela puede aceptar o rechazar. Así que, si la escuela recomienda descontinuar o reducir las horas de servicio, usted puede comunicar si acepta o rechaza la propuesta dependiendo en su opinión personal sobre las necesidades de su hijo/a.

Si la escuela quiere reducir las horas de servicio que recibe su hijo/a, usted puede decir que su hijo tiene derecho a “servicios compensatorios.” Los servicios compensatorios son “reponer” horas específicas de terapia y enseñanza que su hijo/a deberá recibir una vez que las escuelas vuelvan a abrirse. Sea lo más específico/a en sus propuestas. Por ejemplo, si la escuela propone descontinuar la fisioterapia de su hijo/a, puede pedirle al personal que anote en el Aviso Previo por Escrito (APE o PWN en inglés) algo como lo que sigue:

“El padre rechaza la propuesta del distrito escolar de descontinuar los servicios de fisioterapia por la clausura debido al COVID-19. El padre dice que su hijo/a tiene derecho a servicios compensatorios. El padre espera que cuando las escuelas vuelvan a abrir, el/la estudiante reciba servicios compensatorios por todos los minutos de fisioterapia que no recibió durante la clausura por COVID-19.”

Usted puede repetir este proceso durante la junta del IEP y pedir horas de compensación por cada servicio que su hijo/a recibe y que la escuela no puede otorgar mientras las escuelas están cerradas. Esto incluye terapias y horas de enseñanza.

P3: ¿Qué si el personal escolar rehúsa escribir mi propuesta? ¿Qué si ignoran mi petición de servicios compensatorios?

Antes de que termine la junta del IEP, pida al personal que lea en voz alta el *Aviso Previo por Escrito* (APE o PWN en inglés) para que usted esté claro/a de las propuestas incluidas, y si estas fueron aceptadas o rechazadas. Si usted tiene acceso a correo electrónico (e-mail), usted puede pedirle a la escuela que le envíe el APE o PWN durante la junta para que usted pueda leerlo antes de que termine la junta.

En ocasiones los padres son persistentes, pero aún si el personal de la escuela rehúsa anotar lo que pide el padre en el *Aviso Previo por Escrito* (APE o PWN). Si esto le sucede a usted, escriba

una carta que incluya su propuesta y diciendo que la escuela rehusó incluirla en el APE. Envíe la carta por medio de e-mail, correo certificado, o fax para que usted tenga un comprobante que la recibieron. Considere ascender “la escalera jerárquica” para hablar con el administrador de educación especial de su distrito o contacte a Disability Rights New Mexico al (505) 256-3100.

P4: ¿De qué otra manera puedo abogar por mi hijo/a durante la clausura escolar por COVID-19?

Escriba todo lo que parezca importante concerniente a la educación de su hijo/a. Quizás deba considerar mantener un cuaderno con la lista de fechas y horarios de servicios que su hijo/a recibió de enseñanza y terapias. Quizás usted también quiera llevar un registro detallado de las conversaciones que usted tenga con el personal educativo.

Monitoree el progreso de su hijo/a. ¿Está él/ella perdiendo habilidades o atrasándose? ¿No está leyendo el mismo número de palabras con la facilidad que leía antes? ¿Han cambiado sus habilidades de comunicación significativamente? ¿Sus habilidades de función (como ir al baño o cuidado personal) han disminuido? Escriba sus observaciones lo más detalladamente posible. Esta información puede ser muy importante más adelante si es que usted y la escuela están en desacuerdo sobre cuales servicios y apoyo necesitara su hijo/a en el futuro, incluyendo esos servicios que necesitan “reponerse” (compensación).

Para mantener algo de perspectiva, quizás también sea útil enterarse sobre lo que está haciendo el distrito para los estudiantes sin discapacidades (estudiantes que no tienen un IEP). La mayoría de los distritos están reduciendo la enseñanza a todos los estudiantes.

La Secretaría de Educación Pública de Nuevo México ha emitido las siguientes recomendaciones para la enseñanza diaria durante la clausura por COVID-19:

Pre-Kinder: 30 minutos por día

Grados K-1: 45 minutos por día

Grados 2-3: 60 minutos por día

Grados 4-5: 90 minutos por día

Grados 6-12: 30 minutos por maestro/a (3 horas máx. por día escolar)

En otras palabras, el tiempo de servicio que su hijo/a recibe durante la extensión de la clausura quizás no sea lo que necesita o la cual tienen derecho a recibir. Una vez más, esa es la razón por la cual es importante escribir lo más específicamente posible las horas de servicio que no se le proveyeron y cualquier habilidad que haya perdido o en la que se haya atrasado durante esta clausura.

Si usted aún, enfrenta problemas en abogar por su hijo/a, por favor contacte a Disability Rights New Mexico (DRNM) llamando al (505) 256-3100. DRNM continúa monitoreando el rendimiento de los servicios y apoyo de educación especial durante la clausura escolar por el COVID-19. Continuamos abogando a favor de los estudiantes y sus padres.

Esta información fue desarrollada y patrocina en parte por un subsidio de las siguientes agencias:

- *La Administración del Depto. de Servicios de la Salud y Humanitarios para la Vida de la Comunitaria de los E.E.U.U.*
- *La Administración de Recursos y Servicios para la Salud, Abuso de Sustancias y Salud Mental*
- *El Consejo de Planificación para Discapacidades del Desarrollo de Nuevo México (DDPC)*
- *La Comisión de Servicios Legales y el Secretaria de Finanzas y Administración.*